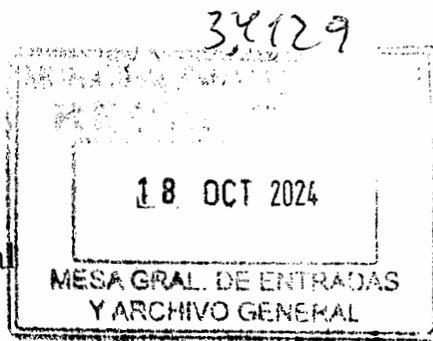




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio de Rosario
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.671)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno han tomado en consideración el Mensaje N° 080/SP/2024 IG, el cual expresa:

“Visto: La Ordenanza N° 4.975/90 que aprueba la compaginación general del Reglamento de Edificación; el Nuevo Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario aprobado por la Ordenanza N° 8.336/08; y la Estructura de las Normas Urbanísticas de la ciudad de Rosario establecida en la Ordenanza N° 9.262/14, y

Considerando: Que, actualmente coexisten dos estructuras del Reglamento de Edificación, según lo establecido en las Ordenanzas Nros. 4.975/90 y 9.262/14, que contienen los requerimientos específicos para la ejecución de obras de la ciudad de Rosario.

Que, tras casi 16 años de la sanción del Nuevo Reglamento de Edificación, se han actualizado aquellos temas que resultaron prioritarios y que han requerido una revisión integral, produciendo un gran número de ordenanzas.

Que, visto el tiempo transcurrido, resulta oportuno proponer la creación de una única estructura para el Reglamento de Edificación, que contemple al Nuevo Reglamento de Edificación y al actual, con la intención de facilitar su consulta y aplicación. En este sentido, esta unificación permitirá la posterior compaginación de un único texto ordenado actualizado.

Que, este anteproyecto de ordenanza ha sido debatido y analizado en forma conjunta en el ámbito de la Comisión Asesora de Planificación Urbana, entre las instituciones que la conforman y las áreas técnicas municipales”.

Por lo expuesto, estas Comisiones proponen para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

NORMAS URBANÍSTICAS Y REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO

Artículo 1°.- Apruébase la estructura de las Normas Urbanísticas de la ciudad de Rosario, la que quedará redactada de la siguiente manera:



LIBRO 1. NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES

Capítulo 1 - Generalidades.

Capítulo 2 - Normas Generales de Urbanización y Subdivisión del Suelo.

Capítulo 3 - Normas Generales de Trazado.

Capítulo 4 - Normas Generales de Uso del Suelo.

LIBRO 2. NORMAS URBANÍSTICAS POR ÁREA

Capítulo 1 - Reordenamiento Urbanístico del Área Central.

Capítulo 2 - Reordenamiento Urbanístico del Primer Anillo Perimetral al Área Central.

Capítulo 3 - Reordenamiento Urbanístico del Segundo Anillo Perimetral al Área Central.

Capítulo 4 - Reordenamiento Urbanístico del Cordón Perimetral de la Ciudad de Rosario.

4.1. Cordón Perimetral Norte.

4.2. Cordón Perimetral Noroeste.

4.3. Cordón Perimetral Oeste.

4.4. Cordón Perimetral Sur y Suroeste.

Art. 2°.- Apruébase la estructura del Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, la que quedará redactada de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN DE ROSARIO

Capítulo I - Generalidades y procedimientos administrativos.

Capítulo II - Relaciones con la vía pública y linderos.

Capítulo III - Locales, patios y centros de manzana.

Capítulo IV - Estacionamiento.

Capítulo V - Circulaciones y medios de escape.

Capítulo VI - Instalaciones.

Capítulo VII - Arquitectura sustentable y eficiencia energética.

Capítulo VIII - Prescripciones específicas para cada uso.

Capítulo IX - Ejecución de la obra.

Art. 3°.- Derógase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8.336/08 "Creación del Nuevo Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario", la Ordenanza N° 9.262/14 "Estructura de las Normas Urbanísticas de la ciudad de Rosario" y toda norma que se contraponga a la presente.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo enviará, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente, el compendio normativo correspondiente al Reglamento de Edificación a los efectos de aprobar un único texto ordenado actualizado.

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Octubre de 2024.-

Dr. ~~...~~ GÓMEZ
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Ms. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 271.701-I-2024 C.M. y 20.663-D-2024 D.E.-

//sario, 31 OCT 2024

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. EDUARDO BRESSAN
Secretario de Obras Públicas
A/C Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIERNO
MUNICIPAL
DE
ROSARIO

